

ARTÍCULO 8
Procedimiento

8.1 Solicitud.-Las Ayudas establecidas en esta norma se solicitarán dentro del mes de octubre de cada año, cumplimentando el impreso correspondiente [anexo 1.a)] y enviándolo directamente o a través del Capitán del buque, al Departamento de Relaciones Laborales de Madrid.

Los impresos podrán solicitarlos los empleados al Capitán del buque o al Departamento de Relaciones Laborales.

8.2 Concesión.-Las solicitudes presentadas serán estudiadas por el Comité de Administración y se comunicará por las Compañías al peticionario la concesión o denegación de la ayuda, en cuyo último caso se razonarán los motivos por los que esta decisión se adopta [anexo 1.b)]. La negativa de ayuda para estudios deberá basarse, en todo caso, en el no cumplimiento de alguna de las condiciones requeridas por la presente norma.

El Comité podrá recabar el asesoramiento e informe de las personas de las Compañías que en cada caso considere oportuno.

8.3 Pago.-El pago de las ayudas se efectuará por talón nominativo o transferencia bancaria a la cuenta corriente del empleado, durante los meses de junio o julio de cada año.

8.4 Justificantes.-Los empleados aportarán al Departamento de Relaciones Laborales directamente o a través de Capitán del buque, durante el mes de junio, los oportunos justificantes de los gastos causados, sin cuyo requisito no se harán efectivas las ayudas concedidas.

El departamento de Relaciones Laborales visará la petición de talón o transferencia bancaria.

ANEXO 1.a

SOLICITUD DE AYUDA

Datos del empleado:

DNI:

Nombre y apellidos:

Domicilio y localidad: Centro de trabajo:

Departamento: Sección/Grupo Cat. Laboral:

Datos del/de los alumno/s

Nombre y apellidos:

1.º Nació el:

Estudios a realizar: Curso:

Nombre del Centro:

Domicilio y localidad del Centro:

2.º Nació el:

Estudios a realizar: Curso:

Nombre del Centro:

Domicilio y localidad del Centro:

3.º Nació el:

Estudios a realizar: Curso:

Nombre del Centro:

Domicilio y localidad del Centro:

4.º Nació el:

Estudios a realizar: Curso:

Nombre del Centro:

Domicilio y localidad del Centro:

5.º Nació el:

Estudios a realizar: Curso:

Nombre del Centro:

Domicilio y localidad del Centro:

6.º Nació el:

Estudios a realizar: Curso:

Nombre del Centro:

Domicilio y localidad del Centro:

¿Disfruta alguno de sus hijos de beca o ayuda para estudios estatal o privada

Sí No En caso afirmativo, indique Entidad, condiciones y cuantías:

Costo aproximado previsto para todo el curso: pesetas.

DECLARO solemnemente que todos los datos expresados en este impreso son ciertos y completos:

....., a de de

(Firma)

ANEXO 1.b

CONCESIÓN O DENEGACIÓN

La Dirección de la Compañía, estudiada la solicitud de ayuda para estudios presentada por don a favor de su/s hijo/s ha acordado la concesión/denegación de la/s misma/s, cuya/s cuantía/s anual/es no podrán exceder de la cantidad de pesetas por cada una, rigiéndose dicha/s ayuda/s por lo dispuesto en la Norma de la Compañía a este respecto.

Observaciones:

....., a de de
(Firma)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23070 RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las ventanas compactas sólo frío, marca «Mepamsa», modelos ME-80, ME-100, ME-125, ME-150 y MS-260, fabricados por «Mepamsa».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Metálicas de Pamplona, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Zaragoza, kilómetro 5, municipio de Noain, provincia de Navarra, para la homologación de ventanas compactas sólo frío, fabricadas por «Mepamsa», en su instalación industrial ubicada en Noain (Navarra);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 06NE40/87, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», por certificado de clave 204/87, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasena de homologación NEF-0127, con fecha de caducidad 13 de julio de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 13 de julio de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado, las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
- Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.
- Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEC, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Mepamsa», modelo ME-80.

Características:

- Primera: Compacto.
- Segunda: Aire/aire.
- Tercera: 1.7.

Marca «Mepamsa», modelo ME-100.

Características:

- Primera: Compacto.
- Segunda: Aire/aire.
- Tercera: 1.7.

Marca «Mepamsa», modelo ME-125.

Características:

Primera: Compacto.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7.

Marca «Mepamsa», modelo ME-150.

Características:

Primera: Compacto.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7.

Marca «Mepamsa», modelo MS-260.

Características:

Primera: Compacto.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7.

Los modelos ME-80, ME-100, ME-125, ME-150 están equipados con un compresor «unidad hermética», modelos S19UM, S22UM, S26UM, S33UM, respectivamente. Y el modelo MS-260 con un compresor «Unité Hermetique», modelo TAH-5531E. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo ventana compacta. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto, con independencia del mismo deberá cumplirse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de julio de 1987.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

23071 RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las multiconsolas solo frío, marca «Matsushita Seiko Co. Ltd.», modelos BV221/BV301/BSY-BV401BS3, fabricados por «Matsushita Seiko Co. Ltd.».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Panasonic España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Gran Vía de las Cortes Catalanas, 525, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de multiconsolas solo frío, fabricado por «Matsushita Seiko Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 86/06NE17/87, y la entidad colaboradora «Bureau Veritas», por certificado de clave BCR1B990/17/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0237, con fecha de caducidad 13 de julio de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 13 de julio de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado, las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Panasonic», modelos BV221/BV301/BSY-BV401BS3.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7.

Los modelos BV221/BV301/BSY-BV401BS3 están equipados con un compresor «Toshiba», modelos PRH94PA4-4L, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo multiconsolas. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto, con independencia del mismo deberá cumplirse cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de julio de 1987.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

23072 RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan tres aparatos receptores de televisión, marcas «Thomson», «Saba» y «Telefunken», fabricados por «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», en Madrid.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Maestro Arbós, número 29, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de tres aparatos receptores de televisión, fabricados por «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en calle Maestro Arbós, número 29, de Madrid;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87064164, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-CED-IA-02 (TV), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0166, con fecha de caducidad del día 27 de julio de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad con la producción, antes del día 27 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo de pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Thomson», modelo 14 C2.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 14.

Tercera: No.

Marca «Saba», modelo S14-2.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 14.

Tercera: No.

Marca «Telefunken», modelo 1420.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 14.

Tercera: No.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.